

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **JONNATHAN FABIAN AGUIRRE TOBÓN** en su calidad de **personero del municipio de Aguadas (Caldas)**, contra **Proyecta – Empresa para el Desarrollo Territorial, Departamento para la Prosperidad Social y Municipio de Aguadas** con radicado **17-001-23-33-000-2022-00221-00**, medio a través del cual se pretende, respecto del sector Calle 17 sector Alto de la Virgen “Pueblito Viejo”, del municipio de Aguadas, Caldas:

“2. Que se ordene a las entidades demandadas, **Proyecta – Empresa para el Desarrollo Territorial, Departamento para la Prosperidad Social y Municipio de Aguadas**, proceder de manera inmediata y urgente, a realizar los trámites necesarios para la reanudación del contrato obra de infraestructura vial denominada “**REPOSICIÓN DE CAPA DE PAVIMENTO DEL PUEBLITO VIEJO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS**”

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading 'Vilma Patricia Rodríguez C'.

VILMA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA